



AUTORIZA DESIGNACIÓN DE CONSEJERO DE REEMPLAZO EN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO NACIONAL DE REINserCIÓN SOCIAL JUVENIL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 622

SANTIAGO, 30 JUN 2026

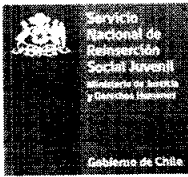
VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, e introduce modificaciones a la Ley N°20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica ; en la Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; en el Instructivo Presidencial N° 007, de 18 de agosto de 2022, sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en DFL N° 1- 19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 109 de 8 de octubre 2025, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra en el cargo a la Directora Nacional de este Servicio; en la ley N° 19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°295 de 2024 que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil; en la Resolución Exenta N°525 de 9 de octubre de 2025 de esta Dirección Nacional que aprueba el reglamento sobre la constitución y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil; y en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón sobre materias de personal que indica.

CONSIDERANDO:

1° Que, la ley N°21.527, en adelante, la Ley, en su artículo 1° crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2° Que, el artículo 2° de la Ley, en cuanto a su objeto, establece que el Servicio es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas en la ley N°20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia.

3° Que, la Ley N° 20.500, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, modificó la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando un título IV sobre Participación Ciudadana, el cual consagra y reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado. Lo cual significa que todos los órganos de la Administración del Estado deben garantizar espacios y mecanismos institucionalizados por medio de los cuales las personas puedan participar en el diseño, formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.



4° Que, asimismo, el DFL N° 1- 19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su artículo 70 establece que, (...) *"Cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia"*. A su vez el artículo 74 señala (...) *"Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo"*.

5° Que, en virtud de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N°295, de fecha 09 de octubre de 2024, de esta Dirección Nacional, se procedió a aprobar la *"Norma General de Participación Ciudadana"* del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, modificada posteriormente mediante la Resolución Exenta N°463 de fecha 01 de septiembre de 2025,

6° Que, a través de la Resolución Exenta N°525 de 09 de octubre 2025, se procedió con la aprobación del reglamento sobre la constitución y funcionamiento del *"Consejo de la Sociedad Civil (Cosoc) del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil"*.

7° Que, en consecuencia, habiéndose aprobado el correspondiente cronograma de elección de consejeros del Cosoc, mediante la Resolución Exenta N°577 de 03 de noviembre de 2025, posteriormente, mediante la Resolución Exenta N°241 de 10 de marzo de 2026, se procedió a aprobar el resultado de proceso eleccionario para la constitución del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

8° Que, mediante el Memorándum N°09/012 de 01 de junio de 2026, de la de la Unidad de Comunicaciones, se solicitó que en razón del cese de sus labores y dejar de pertenecer a la Fundación Reinventarse, doña Fernanda Mejías Vargas, sea reemplazada por doña Camila Seoane Aguayo, en el Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en virtud de lo señalado en los artículos 20 y 29 del Reglamento que Regula la Constitución y Funcionamiento del Cosoc de este Servicio.

9° Que, en relación a lo solicitado, el Título II del Reglamento señalado, específicamente en su artículo 20° se establece que... *"Los/as consejeros/as cesarán en sus funciones por alguna de las siguientes causales:*

c) Dejar de pertenecer a la organización acreditada que lo/la propuso como candidato/a.

En el caso de cesación en el cargo por las causales previstas en este artículo, a excepción de la consignada en la letra d) precedente, el representante legal de la organización respectiva deberá informar el cambio del consejero/a titular, de conformidad al artículo 30 de este reglamento. Mientras ello no se regularice podrá actuar en su reemplazo la persona designada como suplente para dicho cargo, según lo previsto en el artículo 24 del presente instrumento".

Artículo 29°. - De la designación de reemplazante de Consejero/a. Si vacare alguno de los cargos de consejeros/as, el/la reemplazante será designado/a por la organización acreditada que lo/a postuló, por el tiempo que faltare para completar el período para el cual fue designado/a su antecesor/a. El/la reemplazante deberá ser del mismo sexo que el/la consejero/a que generó el cupo vacante.

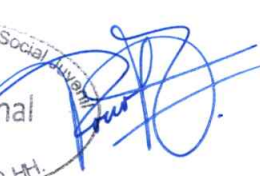
10° Que, en conformidad al marco normativo señalado y habiéndose remitido previamente los antecedentes relativos a verificar la identidad e idoneidad del/a consejero/a reemplazante, se determina proceder conforme lo siguiente:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la designación de doña **Camila Seoane Aguayo, Cédula Nacional de Identidad N° 17.317.328-8**, como consejera de reemplazo de doña Fernanda Mejias Vargas, en representación de la **Fundación Reinventarse, RUT N°65.070.018-K** en el Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en conformidad a lo señalado en los artículos 20 y 29 del Reglamento que Regula la Constitución y Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil (Cosoc) del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, aprobado mediante la Resolución Exenta N°525 de 09 de octubre 2025, de esta Dirección Nacional.

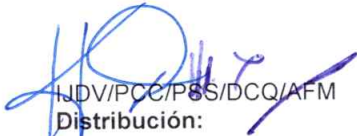
ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución en la intranet del Servicio y en el sitio de transparencia activa.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA INTRANET DEL SERVICIO Y ARCHÍVESE



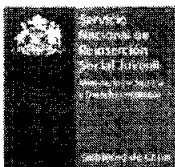
Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
Dirección Nacional
Ministerio de Justicia y DD.HH.

ROCÍO FAÚNDEZ GARCÍA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL



NDV/PCC/PSS/DCQ/AFM
Distribución:

- Gabinete Dirección Nacional.
- Unidad de Comunicaciones.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes y Archivos SRJ.



MEMORANDUM 09/ 012

Santiago, 01 JUN 2026

A: PATRICIA CABEZAS CABRILLANA
DIRECTORA JURIDICA

DE: PAZ SÁENZ SEPÚLVEDA
JEFA UNIDAD DE COMUNICACIONES

Junto con saludar, por medio de la presente informamos que la Sra. Fernanda Mejías dejará de ejercer sus funciones como consejera representante de Fundación Reinventarse ante el Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, dado que ha dejado de trabajar en la institución antes mencionada.

En virtud de lo establecido en los artículos 20 y 29 del Reglamento de Constitución y Funcionamiento del COSOC, agradeceremos gestionar proceso administrativo respectivo para nombrar a la Sra. Camila Seoane, Jefa de Programas de Fundación Reinventarse, quien asumirá como nueva consejera por el período restante correspondiente.

Sin otro particular, se despide atentamente,



PAZ SÁENZ SEPÚLVEDA
JEFA UNIDAD DE COMUNICACIONES
SERVICIO NACIONAL DE REINserción SOCIAL JUVENIL

dtq
Distribución
- La indicada

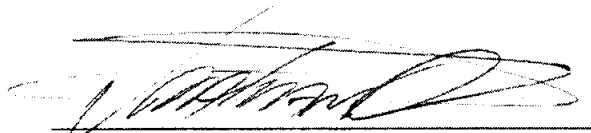
Santiago, 08 de junio de 2026.

CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD
LABORAL

FUNDACION REINVENTARSE, RUT N° 65.070.018-K, certifica que **Camila Seoane Aguayo**, Cédula de Identidad N° 17.317.328-8, es funcionario de nuestra empresa y mantiene un contrato **Plazo Fijo** y vigente con nuestra empresa desde el 01 de junio de 2025.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

Sin otro particular, atentamente



P.p. FUNDACION REINVENTARSE
RUT N° 65.070.018-K



